

**14171** *ORDEN ECD/1981/2003, de 25 de junio, por la que se designan los Jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Teatro y Circo, correspondientes al año 2003.*

Por Orden de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de marzo), se convocaron los Premios Nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en ella se establece que los mismos serán objeto de convocatorias anuales. Por sendas Resoluciones de fecha 8 de mayo de 2003 (B.O.E. de 4 de junio), de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se desarrollan las convocatorias de los Premios Nacionales de Teatro y Circo, correspondientes al año 2003.

En dichas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, formando también parte de los mismos las personas premiadas en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Teatro, correspondiente al año 2003, serán los siguientes:

Presidente: D. Andrés Amorós Guardiola, Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> Cristina Santolaria Solano, Subdirectora General de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: D. José Manuel Garrido Guzmán.

D. Angel Luis García López.

D. Javier Villán Zapatero.

D. Juan José Alonso Millán.

D. Fernando Guillén Gallego.

D. José Luis López Vázquez (Premio 2002).

Secretaria: Jefa del Servicio de Cooperación y Difusión Teatral de la Subdirección General de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, que actuará con voz, pero sin voto.

Segundo.—Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Circo, correspondiente al año 2003, serán los siguientes:

Presidente: D. Andrés Amorós Guardiola, Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> Cristina Santolaria Solano, Subdirectora General de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: D. José M.<sup>a</sup> González Villa.

D. Emilio Aragón Bermúdez.

D. Alberto Agudín Carrillo.

D. Luis Raluy Tomás.

D. Ramón Pernas López.

Secretaria: Jefa del Servicio de Cooperación y Difusión Teatral de la Subdirección General de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, que actuará con voz, pero sin voto.

Madrid, 25 de junio de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

**14172** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las subvenciones a fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de promoción de los valores democráticos y principios constitucionales, con motivo del vigésimoquinto aniversario de la Constitución Española.*

La Orden de 7 de julio de 1997 (Boletín Oficial del Estado número 165, de 11 de julio), modificada por Órdenes de 23 de marzo de 1998 (Boletín Oficial del Estado n.º 78, de 1 de abril) y 19 de febrero de 1999 (Boletín Oficial del Estado n.º 49, del 26), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural. Por Resolución de 13 de febrero de 2003 (Boletín Oficial del Estado n.º 55, de 5 de marzo), de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural se convocan subvenciones para actividades de promoción de los valores democráticos y principios constitucionales, con motivo de la celebración del vigésimoquinto aniversario de la Constitución Española.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, Fundación Pablo Iglesias, Fundación de Investigaciones Marxistas, Fundación Privada Nous Horitzons, Fundación Privada Ramón Trias Fargas, Fundación Galiza Sempre, Fundación «Gaspar Torrente», Fundación Canaria 7 Islas y Fundación Himilce, todas ellas admitidas, una vez subsanadas las faltas, y acompañados los documentos preceptivos;

Visto el informe-propuesta, de 30 de mayo de 2003, que ante mí eleva la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, órgano instructor del procedimiento;

Visto el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, la Orden de 7 de julio de 1997 y la Resolución de 13 de febrero de 2003, anteriormente citadas;

Teniendo en cuenta lo que dispone el punto 6. 2.º de la Resolución de 13 de febrero de 2003 y considerando que queda acreditada la capacidad de las fundaciones concurrentes para llevar a cabo las actividades para la que solicitan subvención, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a las fundaciones que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, para la realización de actividades que en el mismo se mencionan y en las cuantías que asimismo se señalan.

Segundo.—Fijar el 31 de diciembre de 2003 como fecha límite para llevar a cabo las actividades objeto de subvención.

La realización de estas actividades subvencionadas se justificará de conformidad con lo establecido en el punto 8. 2.º de la Resolución de 13 de febrero de 2003, en los tres meses siguientes a la terminación del plazo establecido en el párrafo anterior.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46. 1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (O. de 7 de julio de 1997), la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, Áurea Roldán Martín.